

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220220061900

Como quiera que la parte acreedora solicitó la terminación de las diligencias, por tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el proceso especial de solicitud de aprehensión y entrega del bien puesto en garantía real para el pago directo de la obligación propuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra JOSE JAIR WALTEROS ORTIZ.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión sobre los vehículos puestos en garantía real distinguidos con placas GUW 011, GUW 006 y WPN 049. Oficiése a la autoridad de tránsito y al parqueadero según corresponda para que el vehículo se entregue a la parte deudora o a la persona que ésta autorice para tal fin.

Tercero: ORDENAR la expedición de la certificación de terminación en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

Cuarto: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias efectuando las constancias del caso, una vez se verifique lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881609ee93823a98f7a9c8ab6b2dfdc1a93df34b0ef3d784d9eee4144de72d35**

Documento generado en 09/08/2022 01:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>